

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5°-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 <u>FAX: 96 192 72 08</u>

N.I.G.:46250-66-2-2015-0000946

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000288/2015

Sección: 1ª

Deudor: COMPLEJO TURISTICO LA PINADA SL

Procurador: JESUS MORA VICENTE

Acreedor/es: .
Procurador:

<u>EDICTO</u>

D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000288/2015, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de COMPLEJO TURISTICO LA PINADA SL con domicilio en Carretera NACIONAL SAGUNTO-BURGOS, KM 3, SAGUNTO y CIF nº B98101231, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8989, libro 6274 folio [653 sección 8ª, hoja 13239.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a B&P ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP con domicilio en la Calle ESCUELAS CRISTIANAS, BENICAREÓ (CASTELLÓN) y correo electrónico complejolapinada@bpabogados-economistas.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticuatro de abril de dos mil quince.



